



## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DEL “PREMIO MUNICIPAL AL MÉRITO ECOLÓGICO 2025”

El **Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P.**, a través de la Comisión Permanente de Ecología, y la Dirección de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos, en cumplimiento a su compromiso con la necesidad de fomentar una cultura de respeto y cuidado al medio ambiente, a quienes han realizado acciones, proyectos y/o programas ambientales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 29, 31 inciso b), fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 126 fracción VIII y 174 fracción LIX del Reglamento Interno del Municipio de San Luis Potosí; se expide la siguiente:

### CONVOCATORIA

A las personas físicas, comunidades, instituciones públicas y privadas, sector empresarial y organizaciones de la sociedad civil del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P. que a través de su compromiso y acciones hayan destacado en la **protección, conservación, restauración, educación y promoción del medio ambiente**, contribuyendo a un desarrollo sustentable y al bienestar de la comunidad, y que estimen tener los méritos suficientes para ser acreedores al “Premio Municipal al Mérito Ecológico” 2025:

### BASES

#### PRIMERA. DEL OBJETIVO

Reconocer y fortalecer públicamente a las personas, comunidades, instituciones públicas y privadas, así como a organizaciones de la sociedad civil, que, mediante su esfuerzo, creatividad, innovación y compromiso excepcional, han impulsado, promovido y ejecutado acciones, proyectos o programas ambientales trascendentes, contribuyendo de manera significativa a la protección, conservación, restauración y sustentabilidad del medio ambiente en nuestro municipio. Este premio busca incentivar la participación ciudadana y la colaboración institucional en favor del cuidado del entorno natural, promoviendo la conciencia ambiental y la construcción de un municipio más sostenible.

#### SEGUNDA. DE LAS CATEGORÍAS PARTICIPANTES.

- I. El “PREMIO AL MÉRITO ECOLÓGICO” 2025, se dividirá en cinco categorías:
- II. **Personas individuales:** Niñas, niños, adolescentes, jóvenes, ciudadanos y en general, cualquier persona física que haya demostrado un compromiso destacado con la protección, conservación, restauración o promoción de la sustentabilidad ambiental en el municipio.



- III. **Comunidades:** Grupos vecinales o comunidades organizadas que hayan llevado a cabo acciones colectivas para mejorar el entorno natural y fomentar la conciencia ambiental.
- IV. **Instituciones públicas y privadas:** Instituciones educativas u otras organizaciones que implementen programas, proyectos o iniciativas ambientales significativas.
- V. **Sector empresarial:** Empresas o corporaciones que desarrollen acciones, proyectos o estrategias con impacto positivo en la protección del medio ambiente y la sostenibilidad local.
- VI. **Organizaciones de la sociedad civil:** Asociaciones civiles, ONG's u otros colectivos que realicen acciones transformadoras en favor del medio ambiente.

Para participar, las personas físicas deberán tener domicilio en el Municipio de San Luis Potosí con al menos 01 año de antigüedad al momento de la inscripción. Las instituciones, organizaciones, empresas e instituciones privadas deberán tener su domicilio fiscal o sede principal en el municipio. Todas las acciones, estrategias y proyectos postulados deberán necesariamente haberse desarrollado íntegramente dentro del territorio del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.

### TERCERA. DE LAS TEMÁTICAS.

Las personas individuales, comunidades, instituciones públicas y privadas, sector empresarial, organizaciones de la sociedad civil del Municipio de San Luis Potosí, podrán registrar sus trabajos en las siguientes temáticas.

- I. **Conservación y Restauración Ambiental.** Proyectos, acciones o iniciativas implementadas que protejan, restauren o recuperen ecosistemas, áreas verdes, cuerpos de agua u otros recursos naturales en el municipio, que mejoren la calidad de vida urbana a través de la gestión de residuos, movilidad sostenible, espacios públicos verdes o proyectos comunitarios ambientales.
- II. **Innovación y Tecnología Ambiental.** Implementación de soluciones creativas, innovadoras o tecnológicas que contribuyan a la gestión de residuos, eficiencia energética, uso sostenible del agua u otras áreas de la sustentabilidad ambiental.
- III. **Educación y Sensibilización Ambiental.** Acciones que promuevan la conciencia ecológica, la educación ambiental o la participación ciudadana en la protección del medio ambiente.
- IV. **Responsabilidad Social Empresarial Ambiental.** Empresas o instituciones que integren prácticas sostenibles en sus operaciones, fomenten la producción limpia o impulsen proyectos con impacto positivo en el medio ambiente.
- V. **Proyecto Ambiental Destacado.** - Categoría transversal que reconoce cualquier proyecto, acción o programa ejecutado en el interior del municipio con impacto medible y significativo en la sustentabilidad del municipio.



Cada persona u organización candidata podrán participar únicamente en una categoría, si al momento de la revisión documental, se advierte que existe por parte de una misma persona candidata dos o más registros, estas se desecharán de manera automática.

#### **CUARTA. DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.**

##### **4.1 Categorías “Personas individuales” y “Comunidades”.**

- a) Comprobante de domicilio en el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P. con antigüedad mínima de 1 año; podrán acreditarlo con: recibo de servicios, contrato de arrendamiento, escritura, predial, carta de residencia u otro documento oficial.
- b) Comprobar aportaciones significativas en acciones, proyectos y/o programas que hayan contribuido de manera significativa en el Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.
- c) En el caso de personas individuales, no ser funcionarios públicos en ejercicio de su cargo.

Quienes sean postulados en estas categorías, deberán entregar la siguiente documentación para garantizar la transparencia del proceso:

1. Carta de postulación por sí, o por un tercero firmada debidamente, que incluya: nombre de la acción, proyecto y/o programa, datos del responsable o responsables incluyendo contacto, especificar temática y categoría en la que participa, exposición de los motivos y razones por las cuales su acción, proyecto y/o programa contribuye al medio ambiente en alguna de las temáticas participantes.
2. Carta describiendo la acción, proyecto y/o programa del postulado y/o representante(s) de la comunidad, donde expliquen y motiven su iniciativa, la cual deberá de incluir objetivos, acciones realizadas, resultados obtenidos y población beneficiada del municipio de San Luis Potosí.
3. Copia simple de identificación oficial vigente de la persona postulante en la categoría individual y/o del representante en la categoría de comunidad.
4. Documentación que respalde el impacto de su acción, proyecto y/o programa, así como su contribución a la capital de San Luis Potosí; deberán incluir: testimonios, publicaciones, materiales audiovisuales, fotografías, gráficos, notas, artículos, reportajes, reconocimientos, informes de impacto, entre otros.
5. Formulario de inscripción debidamente completado (anexo 1).
6. Declaración bajo protesta de decir verdad de que todas las acciones, programas y/o proyectos postulados se desarrollaron íntegramente dentro del territorio del Municipio de San Luis Potosí, especificando ubicaciones específicas donde se implementaron.



#### **4.2 Categorías “Instituciones Públicas y Privadas”, “Organizaciones de la Sociedad Civil” y “Sector Empresarial”.**

- a) Para acreditar domicilio fiscal o sede dentro del municipio de San Luis Potosí, se deberá anexar constancia de Situación Fiscal, cédula de identificación fiscal y acta constitutiva.
- b) Declaración bajo protesta de decir verdad de que todas las acciones, estrategias y proyectos postulados se desarrollaron íntegramente dentro del territorio del Municipio de San Luis Potosí, especificando ubicaciones específicas donde se implementaron.

Quienes sean postulados en estas categorías, deberán entregar la siguiente documentación para garantizar la transparencia del proceso:

1. Carta de postulación por representante legal o persona facultada, la cual debe estar firmada debidamente, que incluya: nombre de la acción, proyecto y/o programa, datos del responsable o responsables incluyendo contacto, especificar temática y categoría en la que participa, exposición de los motivos y razones por las cuales su acción, proyecto y/o programa contribuye al medio ambiente en alguna de las temáticas participantes.
2. Carta describiendo la acción, proyecto y/o programa de las Instituciones Públicas y Privadas, Organizaciones de la Sociedad Civil y Sector Empresarial, donde expliquen y motiven su iniciativa, la cual deberá de incluir objetivos, acciones realizadas, resultados obtenidos y población beneficiada del municipio de San Luis Potosí.
3. Copia simple de identificación oficial vigente del representante legal o persona facultada para su presentación.
4. Documentación que respalde el impacto de su acción, proyecto y/o programa, así como su contribución a la capital de San Luis Potosí; deberán incluir: testimonios, publicaciones, materiales audiovisuales, fotografías, gráficos, notas, artículos, reportajes, reconocimientos, informes de impacto, entre otros.
5. Formulario de inscripción debidamente completado (anexo 1).
6. Declaración bajo protesta de decir verdad de que todas las acciones, programas y/o proyectos postulados se desarrollaron íntegramente dentro del territorio del Municipio de San Luis Potosí, especificando ubicaciones específicas donde se implementaron.

#### **QUINTA. DEL PROCESO DE REGISTRO Y SU RECEPCIÓN.**

1. Las postulaciones se recibirán en formato físico, en las oficinas de la Dirección de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos, ubicada en Boulevard Salvador Nava Martínez número 1580, colonia Santuario, C.P.78380 en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., en días hábiles de 09:00



a 18:00 horas; en las Delegaciones de Bocas y La Pila, se efectuará en las respectivas Oficinas Delegacionales en los mismos días y en un horario de 09:00 a 15:00 horas, durante el periodo comprendido del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 3 de octubre de 2025.

Asimismo, podrán enviarse en formato digital, al correo electrónico oficial [gestión.ecologica@sanluis.gob.mx](mailto:gestión.ecologica@sanluis.gob.mx), con el asunto: "POSTULACIÓN AL PREMIO MUNICIPAL AL MERITO ECOLOGICO 2025"; durante el periodo establecido en el párrafo anterior.

2. A las cartas de postulación, se adjuntará la información requisitada en la Base Cuarta, de acuerdo con la categoría seleccionada, a fin de garantizar la transparencia del proceso, asegurando que toda la documentación esté disponible para revisión pública si se solicita, conforme a las disposiciones de transparencia establecidas en la Ley Estatal en la materia.
3. Una vez concluida la etapa de recepción de expedientes, en caso de detectarse la ausencia de alguno de los documentos requeridos, según lo establecido en el apartado anterior de esta convocatoria, se notificará al postulante para que subsane las omisiones dentro de un plazo máximo de 24 horas posteriores a la notificación. Si, una vez agotado este plazo, no se han corregido las observaciones, el expediente de la candidatura se considerará no presentado, quedando excluido del proceso de evaluación y dictaminación.
4. Para el caso de que no existiera registro en alguna de las categorías, la misma será declarada desierta.

## **SEXTA. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y DICTAMINACIÓN.**

El **Jurado Calificador** estará conformado por 9 miembros, y quienes, serán responsables de evaluar las propuestas recibidas, el cual estará integrado por:

### **Integración del Jurado Calificador.**

- a) Integrantes de la Comisión Permanente de Ecología del H. Ayuntamiento.
- b) Titular de la Dirección de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos.
- c) 4 Integrantes del Consejo Consultivo Municipal del Medio Ambiente.

La **Secretaría Técnica**: Reaera en la Persona Titular de la Dirección de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos (con voz, pero sin voto), quien será encargada de la logística, recepción de propuestas y elaboración de actas de sesión.

Ninguna persona, que haya presentado por sí o en representación de un tercero alguna postulación en cualquiera de las categorías a que se refiere la Base Segunda de esta Convocatoria podrá formar parte del Jurado.

El Jurado Calificador evaluará cada expediente de manera objetiva a través de la rúbrica que acuerde por mayoría simple.

### **Selección de finalistas:**

- El Jurado Calificador elegirá los trabajos más destacados en cada categoría y seleccionará una terna de participantes por cada una de ellas.
- Los finalistas serán notificados y podrán ser requeridos para presentar información adicional o una exposición de su proyecto.

La evaluación que realice el Jurado Calificador se llevará a cabo la primera semana posterior al cierre de esta convocatoria, la Comisión Permanente de Ecología deberá remitir la Secretaría General el dictamen que contenga la propuesta de las ternas por cada categoría, para ser agendado en la próxima sesión de cabildo. El fallo que se emita será inapelable.

El Honorable Cabildo, seleccionará por mayoría simple de entre los trabajos por cada categoría al ganador por cada categoría.

### **SÉPTIMA. DE LOS RESULTADOS Y DE LA PREMIACIÓN.**

Los ganadores se publicarán la segunda quincena del mes de octubre de 2025, en las instalaciones de la Dirección de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos, la Gaceta Municipal y a través de los medios electrónicos oficiales, posterior a la Sesión de Cabildo donde se elegirán los ganadores. De igual manera, la Dirección de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos, notificará de manera particular a los ganadores a través de los medios de contacto que hayan proporcionado.

Realizado lo anterior, en evento protocolario a celebrarse la segunda quincena del mes de octubre de 2025, el Presidente Municipal o quien éste designe entregará a las personas que resulten ganadores, el “Premio Municipal al Mérito Ecológico” en su edición 2025, en cada una de sus categorías, consistente en:

- a) Reconocimiento que acredita la entrega del “Premio Municipal al Mérito Ecológico” 2025.
- b) Estímulo económico por la cantidad de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100M.N.)

La premiación se entregará a una sola persona física o moral por temática. En caso de que la persona galardonada sea para un colectivo o una persona moral, el premio



respectivo se entregará a un representante nombrado por sus integrantes o a un representante legal, según corresponda.

## **OCTAVA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.**

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Dirección de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos, en conjunto con la Comisión Permanente de Ecología.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal, en Estrados del Ayuntamiento; y en los medios electrónicos oficiales del Ayuntamiento, éstos últimos de forma recurrente.

**SEGUNDO.** Esta Convocatoria surtirá efectos a partir del día de su publicación en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.** Se vincula a la Dirección de Gestión Ecológica y Manejo de Residuos, a fin de garantizar y realizar todas las gestiones que resulten necesarias para el debido cumplimiento de lo establecido en esta Convocatoria.

**CUARTO.** Se vincula a la Dirección de Comunicación Social para que difunda de manera recurrente la presente convocatoria en los medios electrónicos institucionales del H. Ayuntamiento.

**QUINTO.** Para efecto de las personas que resulten ganadoras deberán cumplir ante la Tesorería Municipal con la normatividad vigente y aplicable para la comprobación de la entrega del premio.

## **ATENTAMENTE**

**MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.**

Rúbrica

**LIC. FERNANDO CHAVEZ MENDEZ**  
**SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.**

Rúbrica



**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

**LIC. GUSTAVO JESÚS MERCADO GARAY**  
**REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECOLOGÍA**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

Rúbrica

**LIC. JAIME MENDIETA RIVERA**  
**DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECOLÓGICA Y MANEJO DE**  
**RESIDUOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

Rúbrica